La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"2. PRIMERA PRÓRROGA (2ª PARTE) DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMINOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (5 LOTES) (gex 2020/6257).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Contratación, en el que consta informe del Adjunto a la Jefatura de dicho Servicio, fechado el día 10 de julio en curso, conformado por el Jefe del Servicio de Contratación y por el Sr. Secretario General, en el que se contienen las siguientes consideraciones:

Visto la solicitud de prórroga emitida por el Servicio de Carreteras para el contrato de ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba (2017-2019), lotes 1 a 5 (CE 34/2017).

Vista la resolución administrativa de 24 de marzo de 2020, por la cual se prorroga el contrato de referencia en la cuantía total de 1.169.996,39 € (IVA del 21% incluido), con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con el propósito de evitar reiteraciones innecesarias, se dan por reproducidos aquí los antecedentes de hecho que constan en nuestro informe del pasado día 3 de marzo, por el cual se propuso la aprobación de una prórroga de los contratos correspondientes a los cinco lotes en que se estructura el contrato de referencia, por un plazo estimado aproximado de 2 meses y 24 días y un precio total de 1.169.996,39 € (IVA del 21% incluido) con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con el siguiente desglose:

LOTE Nº 1 "Demarcación Norte, Zonas 1 y 2 (Peñarroya - Pozoblanco)", a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 197.069,42 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 2 "Demarcación Centro Zonas 1 y 2 (La Rambla - Fuente Palmera)", a la unión temporal de empresarios TALLERES LLAMAS, S.L. - CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L., con C.I.F. U-56.083.900, por 245.451,71 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 3 "Demarcación Centro Zonas 3 y 4 (Córdoba - Montoro)", a la empresa ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., por 250.117,29 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 4 "Demarcación Sur Zonas 1 y 2 (Lucena - Carcabuey)", a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 248.414,78 euros (IVA del 21% incluido).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29/7/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/7/2020

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 7BCB B063 B01D FBFA F120

7BCBB063B01DFBFAF120

LOTE Nº 5 “Demarcación Sur Zonas 3 y 4 (Baena – Priego de Córdoba)”, a la empresa JIMENEZ Y CARMONA, S.A., con C.I.F. A-14.022.099, por 228.943,18 euros (IVA del 21% incluido).

Segundo.- La prórroga propuesta se acordó finalmente el pasado 24 de marzo de 2020 por tales importes, decíamos en el meritado informe, puesto que era el crédito disponible que a aquella fecha se encontraba en estado disponible en la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 “*Plan contra el despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias*”, con la que se financia el contrato, justificándose aquél importe tras detraer de los créditos iniciales consignados en el presupuesto (7.500.000,00 €), los importes que constan en el fundamento de derecho cuarto de aquel informe, entre ellos:

- 2.000.000,00 € correspondientes al programa de inversiones de la red viaria de titularidad de la Diputación provincial de Córdoba para el ejercicio 2020, aprobado por el Pleno el pasado 19 de febrero de 2020, y

• 2.5000.000,00 €, en concepto de créditos no disponibles, pues, decíamos, se financiaban con préstamo aun no formalizado.

Se concluyó en aquel momento que para poder aprobar la prórroga anual (de abril de 2020 a abril de 2021), por la parte correspondiente al ejercicio 2020, hubieran hecho falta, además del 1.169.996,39 €, la cantidad de 2.580.003,61 € más.

Tercero.- Pues bien, a día de hoy, y por diversas circunstancias que exceden del propósito del presente informe, el préstamo con el que financiar esos 2.5000.000,00 €, no se ha podido formalizar aún.

Cuarto.- Por otra parte, los proyectos que componen el programa de inversiones de la red viaria de titularidad de la Diputación provincial de Córdoba para el ejercicio 2020, se encuentran actualmente en distintos momentos del trámite de aprobación, tal y como preceptúa el artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- El servicio de carreteras ha mantenido una política de estricta contención del gasto en la ejecución del contrato de conservación a lo largo de estos meses, la cual ha sido posible, entre otras circunstancias, por la disminución en la intensidad de uso de las carreteras como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y, a día de hoy, de aquellos 1.169.996,39 € aprobados, se han ejecutado hasta la fecha y, por tanto, están pendientes de ejecutar, los siguientes importes, distribuidos por lotes:

	Lote 1	Lote 2(1)	Lote 3	Lote 4(1)	Lote 5
Aprobado	197.069,42	245.451,71	250.117,29	248.414,78	228.943,18
Ejecutado	197.069,02	155.184,16	191.041,93	180.009,77	79.736,02
Pendiente	0,40	90.267,55	59.075,36	68.405,01	149.207,16

(1) A fecha de elaboración del presente informe, no se han emitido las certificaciones correspondientes al mes de junio, por lo que el grado de ejecución real actual del contrato, será mayor en ambos lotes.

Dado el proceso de desescalada y que el estado de alarma finalizó el pasado 21 de junio de 2020, se constata una progresiva recuperación de la movilidad de las personas y los bienes, con el consiguiente incremento en la intensidad de uso de las vías públicas provinciales objeto del contrato y, por ende, su necesidad de conservación y mantenimiento. También se ha de tener en cuenta que el periodo estival es época de fuertes fenómenos meteorológicos adversos que pueden comprometer gravemente la seguridad vial.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29/7/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/7/2020

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 7BCB B063 B01D FBFA F120

7BCBB063B01DFBFAF120

Sexto.- Finalmente, otro dato que no puede pasarse por alto, está en el hecho de que el contrato, aun regido por precios unitarios y presupuesto máximo estimado, debe ejecutarse en los términos pactados y, por tanto, debe procurarse un grado de ejecución, sino enteramente coincidente, sí próximo a los 5 millones de euros anuales. Llegar a un nivel de ejecución alejado, por defecto, de aquella cifra, supondría en parte, una quiebra del principio de confianza legítima de los contratistas, máxime cuando ello se debe a problemas de financiación coyuntural que nada tienen que ver con las necesidades reales de conservación y mantenimiento de las carreteras y caminos de la provincia. De hecho, se dijo en nuestro anterior informe, que la cantidad de 1.169.996,39 €, se estimaba a ejecutar en un plazo aproximado de poco menos de tres meses.

De no aprobarse una prórroga a lo largo del mes de julio, esos tres meses se convertirían en casi el doble, dado el régimen de sesiones de la comisión informativa y de la junta de gobierno.

Séptimo.- Por tanto, para garantizar el interés público que se pretende realizar con el contrato de conservación y mantenimiento de vías públicas de titularidad provincial, se hace imprescindible redistribuir los créditos disponibles y no disponibles contemplados en la partida 360 4531 61101 "*Plan contra el despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias*", con el objeto de aprobar una nueva prórroga de dicho contrato, esta vez, por 2.000.000,00 €, quedando pendientes de financiación, de acuerdo con nuestro informe de 3 de marzo de 2020, la cantidad de 580.003,61 €.

De esta manera, los 7 proyectos del programa de inversiones de la red viaria de titularidad de la Diputación provincial de Córdoba para el ejercicio 2020 pasarían a financiarse con los créditos aun no disponibles por falta de formalización del préstamo, dado que se encuentran en la fase inicial de su contratación, hecho que, por otra parte, no impide a esta Administración continuar con su tramitación, aprovechando lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional 3ª "*Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales*", que habilita a condicionar la adjudicación y formalización de sendos contratos a la efectiva formalización del préstamo.

A los anteriores antecedentes de hecho, le resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Movidos por el mismo propósito de evitar reiteraciones innecesarias, se dan aquí por reproducidos los fundamentos de derecho primero a tercero de nuestro informe de 3 de marzo de 2020, que habilitaban desde un punto de vista estrictamente jurídico la prórroga del contrato.

Segundo.- Desde el punto de vista presupuestario, entiende el técnico que suscribe, no ofrece ningún problema la redistribución de créditos planteada en el expositivo séptimo, en tanto estamos hablando de créditos que se contienen en la misma aplicación presupuestaria.

Como también ha quedado reflejado en dicho expositivo, la cantidad de 580.003,61 € se encontraría pendiente de financiación, a fecha de elaboración del presente informe, si se quiere adoptar la prórroga por los importes que propuso en su día el Servicio de Carreteras, en concreto para 2020. Otra cuestión es el ejercicio presupuestario 2021, para el cual debería adoptarse el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29/7/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/7/2020

Código seguro verificación (CSV) 7BCB B063 B01D FBFA F120

7BCBB063B01DFBFAF120

pie_firma_largo_dipu_01

Tercero.- Esta última circunstancia, sin embargo y como ya se motivara en nuestro informe de 3 de marzo, no es óbice para que la prórroga no pueda aprobarse. En efecto, el técnico que suscribe, por las razones que ya se adujeron en el meritado informe, entiende que la prórroga puede aprobarse por el importe máximo de los créditos disponibles, esto es, por 2.000.000,00 €, una vez que se redistribuya el crédito realizando las operaciones contables precisas para ello (contabilización de RC barrado en el expediente del programa de proyectos de 2020 y contabilización de RC en el expediente del contrato de conservación).

De tal manera que, una vez formalizado el préstamo, se vuelva a someter al órgano de contratación la aprobación de una nueva prórroga, esta vez, hasta abril de 2021, si así se estima conveniente, atendidas las circunstancias que en su momento concurran, debiendo desglosarse, por un lado, la parte correspondiente al ejercicio 2020 (580.003,61 €) y, por otro, la parte correspondiente al ejercicio 2021, hasta abril (1.250.000,00 €), completándose así el máximo anual de 5.000.000,00 €/año, propuesto por el Servicio de Carreteras.

Debe advertirse, a pesar de resultar una obviedad, que a día de elaboración del presente informe, para completar los 580.003,61 € necesarios para atender la solicitud del Servicio de Carreteras, será necesario suplementar la aplicación en 80.003,61 € (salvo que se produzcan bajas de adjudicación, una vez se ultimen los expedientes de contratación), sin perjuicio de otras obligaciones que deban contraerse en el futuro con cargo a la meritada aplicación (excesos de medición en ejecución, etc.).

De esta manera, la implicación presupuestaria de la prórroga que se somete a aprobación del órgano de contratación sólo afectaría a parte del ejercicio 2020, con el siguiente desglose:

2020	Propuesta carreteras	Propuesta definitiva
Lote 1	631.634,70	336.871,84
Lote 2	786.706,64	419.576,87
Lote 3	801.660,45	427.552,24
Lote 4	796.203,69	424.641,97
Lote 5	733.794,52	391.357,08
Total	3.750.000,00	**2.000.000,00**
Tiempo (meses) Aprox.	9 meses	**4,80 meses**

Lo que en términos de ejecución de la prestación equivaldría a un plazo equivalente, como se indica en la tabla adjunta, de poco más de 4 meses y 24 días, plazo durante el cual deberá habilitarse el resto del crédito correspondiente al ejercicio 2020, con la suscripción del préstamo correspondiente, y aprobarse, si se estima conveniente, una nueva prórroga, como ya ha quedado dicho.

Sexto.- Dado que estamos ante un supuesto de prórroga en la que no hay alteración del precio del contrato, no es preciso reajustar la garantía definitiva (Informe 30/2000, de 21 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado).

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del TRLCSP, la prórroga del presente contrato deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 333 del TRLCSP, la presente prórroga deberá comunicarse al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29/7/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/7/2020

Código seguro verificación (CSV) 7BCB B063 B01D FBFA F120

7BCBB063B01DFBFAF120

pie_firma_largo_dipu_01

Octavo.- Respecto al órgano de contratación, competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba, quien ostenta la competencia originaria de acuerdo con el apartado 2º de la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, mediante Acuerdo adoptado en sesión de 10 de julio de 2019, por el que se delegan la contratación de obras cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

No obstante y por ello mismo, de acuerdo con el artículo 113.1 e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente asunto debe ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, por afectar la presente contratación a la competencia material que ostenta la Diputación en carreteras de su titularidad.

De conformidad con lo que se propone en el informe transcrito y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por el Pleno mediante acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de julio de 2019, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga de los contratos correspondientes a los cinco lotes en que se estructura el contrato para la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba (2017-2019), por un plazo estimado aproximado de 4 meses y 24 días a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras, por el precio total de 2.000.000,00 € (IVA del 21% incluido) y con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, que se desglosaran de la siguiente manera:

LOTE Nº 1 “Demarcación Norte, Zonas 1 y 2 (Peñarroya - Pozoblanco)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 336.871,84 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 2 “Demarcación Centro Zonas 1 y 2 (La Rambla - Fuente Palmera)”, a la unión temporal de empresarios TALLERES LLAMAS, S.L. - CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L., con C.I.F. U-56.083.900, por 419.576,87 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 3 “Demarcación Centro Zonas 3 y 4 (Córdoba - Montoro)”, a la empresa ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., por 427.552,24 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 4 “Demarcación Sur Zonas 1 y 2 (Lucena - Carcabuey)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 424.641,97 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 5 “Demarcación Sur Zonas 3 y 4 (Baena – Priego de Córdoba)”, a la empresa JIMENEZ Y CARMONA, S.A., con C.I.F. A-14.022.099, por 391.357,08 euros (IVA del 21% incluido).

Segundo.- Aprobar la retención del gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga durante el año 2020, con cargo a la partida 360 4531 61101 “Plan contra el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29/7/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/7/2020

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 7BCB B063 B01D FBFA F120

7BCBB063B01DFBFAF120

despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias", por importe de 2.000.000,00 € (IVA del 21% incluido).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas contratistas, así como al Servicio de Carreteras, Hacienda y Planificación."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29/7/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/7/2020

Código seguro verificación (CSV) 7BCB B063 B01D FBFA F120

7BCBB063B01DFBFAF120

pie_firma_largo_dipu_01